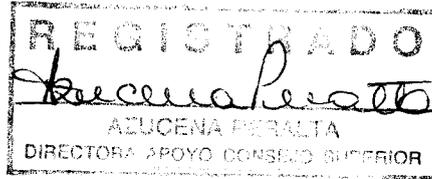




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 11/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Edgardo Damián PONCE PAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 11/2011 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 11/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobadas sus correlativas Programación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



I y Laboratorio de Computación II, al alumno Edgardo Damián PONCE PAEZ, Legajo N° 5170, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobadas sus correlativas Programación II y Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1365/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior